

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2025/MDS

Subtanjalla, 22 de setiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 1045-2025-OPP/MDS de fecha 22 de setiembre del 2025 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional y, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N.° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD de fecha 14 de marzo de 2024, se dispuso la aprobación y publicación de la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", la cual estableció en la Segunda Disposición Complementaria Final, la "Adecuación de guías metodológicas de planeamiento estratégico", estableciendo un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la vigencia de la citada Directiva, para que el CEPLAN actualice y apruebe las guías metodológicas correspondientes, adecuándolas a lo dispuesto en la Directiva General;

Que, la citada guía para el planeamiento Institucional, en su numeral 4.1, dispone que cada pliego del sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales constituyen instrumentos de gestión que orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, siendo que en su numeral 4.2 se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una comisión de planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la alta dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión. Así también, establece las funciones para la comisión de Planeamiento estratégico y el Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N° 1045-2025-OPP/MDS de fecha 12 de setiembre del 2025 de

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

MUNICIPALIDAD D. SUBTANJALLA
ALCALDÍA - RECEPCION
EXP. N° 173
FECHA: 29-09-25
FOLIOS 01
FIRMA: 15714

la Oficina de Planificación y Presupuesto se propone la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla de naturaleza temporal sin personería jurídica ni administración propia, la cual estará conformada por:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Presidente
2	Alcalde	Miembro
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Jefe de la Oficina Administración y Finanzas	Miembro
5	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el cual está conformado por los representantes designados por el Grupo de Trabajo y, tienen la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI. Estos son:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto.	Presidente
2	Representante de Alcaldía	Miembro
3	Representante de la Gerencia municipal	Miembro
4	Representante de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
5	Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la jefa de la oficina de planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de secretaria general, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2025/MDS

Subtanjalla, 22 de setiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 1045-2025-OPP/MDS de fecha 22 de setiembre del 2025 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional y, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N.° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD de fecha 14 de marzo de 2024, se dispuso la aprobación y publicación de la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN", la cual estableció en la Segunda Disposición Complementaria Final, la "Adecuación de guías metodológicas de planeamiento estratégico", estableciendo un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la vigencia de la citada Directiva, para que el CEPLAN actualice y apruebe las guías metodológicas correspondientes, adecuándolas a lo dispuesto en la Directiva General;

Que, la citada guía para el planeamiento Institucional, en su numeral 4.1, dispone que cada pliego del sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales constituyen instrumentos de gestión que orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, siendo que en su numeral 4.2 se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una comisión de planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la alta dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión. Así también, establece las funciones para la comisión de Planeamiento estratégico y el Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N° 1045-2025-OPP/MDS de fecha 12 de setiembre del 2025 de

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

la Oficina de Planificación y Presupuesto se propone la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Grupo de Trabajo para el Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla de naturaleza temporal sin personería jurídica ni administración propia, la cual estará conformada por:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Presidente
2	Alcalde	Miembro
3	Gerente Municipal	Miembro
4	Jefe de la Oficina Administración y Finanzas	Miembro
5	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el cual está conformado por los representantes designados por el Grupo de Trabajo y, tienen la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI. Estos son:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto.	Presidente
2	Representante de Alcaldía	Miembro
3	Representante de la Gerencia municipal	Miembro
4	Representante de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
5	Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la jefa de la oficina de planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, conforme con lo establecido en la norma vigente, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de secretaria general, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.